



Buenos Aires, 10 de Agosto de 2016

**DICTAMEN CFIFE N° 35/2016**

**VISTO:**

La Actuación N° 15.978/16 s/ “Convenio Marco y Específico con la Municipalidad de Pilar”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Actuación referenciada en el VISTO el Sr. Secretario de Planificación Estratégica de este Consejo, Dr. Mariano Heller, remite un proyecto de Convenio Marco y otro Específico con la Municipalidad de Pilar, siendo el objeto de este último adaptar el juego didáctico “Tenés Derechos”- que fuera creado con el fin de impulsar el conocimiento de los valores de la justicia entre los jóvenes-, a situaciones de la vida cotidiana, como vehículo ameno e inteligente de asimilación de la Constitución Nacional;

Que a través de este hecho lúdico se pretende transmitir a la ciudadanía valores esenciales para la consolidación de la democracia;

Que, a tal fin, el Consejo brindará asistencia técnica y profesional en cumplimiento de ese objetivo y proporcionará por medio de la Secretaría de Planificación, los recursos humanos en cantidad y calidad necesaria para el desarrollo de las tareas, sobre las bases de las definiciones que establezca la Municipalidad;

Que el Consejo procederá a detectar las situaciones problemáticas de la vida cotidiana de sus habitantes, interpretar y aplicar la Constitución Nacional para la resolución del conflicto y diseñar en formato clásico un juego didáctico de fácil realización, dinámico y entretenido, y su correspondiente instructivo;

Que la Municipalidad, en tanto, definirá y tendrá a su cargo la implementación y forma de ejecución del juego, quedando exento el Consejo de eventuales erogaciones que pudieran corresponder en cumplimiento de ello;

Que este Convenio Específico se enrola en los lineamientos del Convenio Marco suscripto entre las mismas partes y que se encuentra en plena vigencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado los ámbitos en los cuales se desarrollarán las tareas antes descriptas y de acuerdo con las características del plan de trabajo que se elabore entre las partes será en la sede del Consejo.

Que cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra que cualquiera de ellas haya podido tener acceso en el desarrollo del objetivo del presente convenio.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 7093/2016, de fecha 26 del corriente año, concluyendo que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar el trámite de las presentes actuaciones;

Que el Convenio Específico cuya firma se propugna se agrega como ANEXO I y forma parte integrante del presente;

Que, la Ley 31 en su artículo 51, inc. 1°, 2° y 8° (t.cf. art. 1° Ley 4890), establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación estratégica tiene competencia para: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional”, el “diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación para el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura” y “coordinar sus actividades con instituciones universitarias”;*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y  
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

**DICTAMINA:**

**Artículo 1º:** Proponer al Plenario de Consejeros que apruebe la suscripción del Convenio Específico con la Municipalidad de Pilar, cuyo objeto es la el de adaptar el juego didáctico “Tenés Derechos”- que fuera creado con el fin de impulsar el conocimiento de los valores de la justicia entre los jóvenes-, a situaciones de la vida cotidiana, como vehículo ameno e inteligente de asimilación de la Constitución Nacional; a través de este hecho lúdico que transmitió a la ciudadanía valores esenciales para la consolidación de la democracia, todo ello de conformidad con el Convenio que se acompaña como ANEXO I y forma parte integrante del presente;

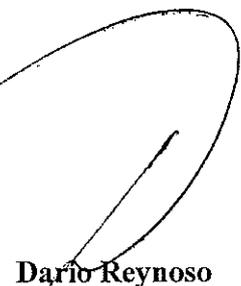
**Artículo 2º:** Proponer al Plenario de Consejeros que se encomiende a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades necesarias para la firma del presente así como la supervisión del desarrollo de esta Convenio y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven

**Artículo 3º:** Regístrese, y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

**DICTAMEN CFIPE N° 35 /2016**

  
**Alejandro Fernández**

  
**Marcela I. Basterra**

  
**Darío Reynoso**



## ANEXO I

### CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Entre La Municipalidad de Pilar, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representado en este acto por el Sr Intendente Nicolás Ducoté, DNI N ..... , con domicilio legal en Rivadavia 660, Partido de Pilar- Provincia de Buenos Aires, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante denominado "EL CONSEJO", representado en este acto por su Sr. Presidente Enzo Pagani, con domicilio legal en la calle Roca 516, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

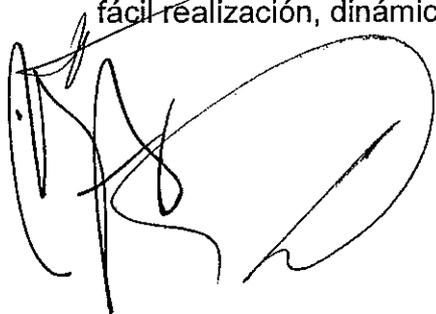
PRIMERA: El presente Convenio Específico se encuentra encuadrado en el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Pilar, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO".

SEGUNDA: Que con el fin de impulsar el conocimiento de los valores de la justicia entre jóvenes "EL CONSEJO" elaboró el juego didáctico "Tenés Derechos". Es a través de este hecho lúdico que transmitió a la ciudadanía valores esenciales para la consolidación de la democracia.

TERCERA: Considerando lo precedentemente expuesto y la voluntad manifestada por "LA MUNICIPALIDAD" de adaptar el juego didáctico "Tenés Derechos" a situaciones de la vida cotidiana, como vehículo ameno e inteligente de asimilación de la Constitución Nacional, "EL CONSEJO" brindará Asistencia Técnica y Profesional en cumplimiento de ese objetivo.

CUARTA: "EL CONSEJO" proporcionará por medio de la Secretaría de Planificación, los recursos humanos en cantidad y calidad necesaria para el desarrollo de las tareas sobre las bases de las definiciones que establezca "LA MUNICIPALIDAD"

QUINTA: "EI CONSEJO" procederá a: a) detectar las situaciones problemáticas de la vida cotidiana de sus habitantes, b) interpretar y aplicar la Constitución Nacional para la resolución del conflicto, c) diseñar en formato clásico un juego didáctico de fácil realización, dinámico y entretenido, y su correspondiente instructivo.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is highly cursive and appears to be a personal name, possibly 'Enzo Pagani' as mentioned in the text above.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" definirá y tendrá a su cargo la implementación y forma de ejecución del juego, quedando exento "EL CONSEJO" de eventuales erogaciones que pudieran corresponder en cumplimiento de ello.

SEPTIMA: En cuanto a las condiciones generales este programa queda sujeto a lo acordado en el Convenio Marco, oportunamente suscripto.

OCTAVA: Los ámbitos en los cuales se desarrollarán las tareas antes descriptas y de acuerdo con las características del plan de trabajo que se elabore entre las partes será en la sede del Consejo.

NOVENA: Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra que cualquiera de ellas haya podido tener acceso en el desarrollo del objetivo del presente convenio.

En prueba de conformidad y a todo efecto, se suscriben en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los .....días del mes de.....de 2016.